

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 121

Fecha: 07/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03016 2005 00592	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	JUNTA DE ACCION CUMUNAL DEL BARRIO COMPOSTELA IV SECTOR	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Visto el informe Secretarial que antecede, se releva del cargo a los peritos JOSE GERMAN CASTELLANOS TORRES y JUAN PABLO FERNÁNDEZ RICAURTE. Compúlsense copias al C.S.J., para los efectos del artículo 50 del C.G.P. En consecuencia se designa a ARTURO POMBO VITTORE de la lista del IGAC y a GABRIEL ENRIQUE RENGIFO LÓPEZ como perito evaluador de bienes inmuebles, con el fin que rindan la experticia ordenada en la sentencia, en el término de quince (15) días, de manera conjunta. Para la posesión de los mismo, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 9 de noviembre del	06/10/2021	1
1100131 03016 2014 00525	Ordinario	EDUARDO JOSE GARCIA TABOADA y HANNA ISABELLA GACRA TABOADA representados por sus padres	SOLUCIONES INMOBILIARIAS MS S A	Auto avoca conocimiento del presente asunto (Responsabilidad Civil). Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en donde se evacuarán las pruebas decretadas, se señala la hora de las 11:30 a.m., del día 28 de octubre de 2021	06/10/2021	1
1100131 03018 2012 00299	Ordinario	JORGE ELKIN BAQUERO GONZALEZ	LILIANA PATIÑO HERRERA	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., allegue a los autos la documental ordenada en la audiencia del 2 de septiembre de 2019 (fol. 325)	06/10/2021	1
1100131 03021 1984 09039	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto resuelve Solicitud En relación con el escrito obrante a folio 2412 de la actuación, allegado por el apoderado del deudor, que registra información sobre títulos judiciales, en conocimiento de las partes y del Liquidador para lo pertinente. En todo caso, se ordena oficiar a los estrados judiciales para que pongan a disposición los dineros respectivos.	06/10/2021	1
1100131 03021 1984 09039	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto decide recurso se RESUELVE: Mantener la decisión fechada 3 de agosto pasado, conforme a los esbozado.	06/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03021 1984 09039	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para la entrega de bienes, se señala el próximo 15 de octubre del mes de octubre del presente año, a la hora de la 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia ordenada el 3 de agosto pasado. Comuníquese al perito y al liquidador por el medio más expedito. Oficiese en los terminos del auto en cuestión a las autoridades	06/10/2021	1
1100131 03021 1984 09039	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA CARDENAS	OTROS	Auto resuelve Solicitud En relación con la petición del señor liquidador, sobre el informe que debe presentar el contador que alude, se le informa que el mismo no es auxiliar en esta actuación, por lo que no se atiende su petición.]Se concede prórroga de quince (15) días, para que proceda con el trámite de conciliación de objeciones. Por Secretaria, infórmese al señor Procurador que en su oportunidad se dio contestación al solicitante Edificio AKL, respecto del trámite concerniente a este Despacho, y de las oportunidades de que disponía para los efectos de su pedimento. Incluso, en el proyecto de calificación y graduación	06/10/2021	1
1100131 03021 2014 00274	Divisorios	CAMILO ALEJANDRO OCAMPO MORALES	GUILLERMO ALFONSO RODRIGUEZ PARDO	Auto resuelve intervención sucesor Procesal Se reconoce a ANDRÉS OCAMPO GÓMEZ, como sucesor procesal de su padre GUILLERMO DE JESÚS OCAMPO y de su abuela MARÍA ASCENSIÓN ARANGO DE OCAMPO (En la proporción que el correspondería a su progenitor). Bajo los apremios de ley, se requiere al secuestre, con el fin que rinda cuentas comprobadas de su administración, en el término de diez días, contados a partir de su notificación. Comuníquesele por el medio más expedito. El señor FABIO HERNÁN ORTIZ RIVEROS, acredite la condición que invoca para comparecer al proceso, y orbserve que el Despacho ya está abierto al público	06/10/2021	1
1100131 03022 2005 00342	Ordinario	JACQUELINE HERNANDEZ FAJARDO	JAIRO ANTONIO ZALAMEA SILVA	Auto concede apelación efecto suspensivo y para ante el H. Tribunal se concede el recurso de apelación iimpetrados tanto por la parte demandante, como la demandada en contra de la sentencia proferida en este asunto el 13 de abril del año en curso. En firme este proveido, envíense las diligencias al Superior, con el fin que se surta la alzada	06/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03022 2009 00392	Ordinario	LUCIA CARMENZA MORA RINCON	AURA ELISA CASAS GARCIA	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Teniendo en cuenta que la curadora designada para representar a los herederos indeterminados de AURA ELISA CASAS GARCIA, no compareció, se releva y en su lugar se nombra a JORGE SOSSA OROZCO abogado que usualmente litiga	06/10/2021	1
1100131 03022 2014 00591	Ejecutivo Mixto	BANCO POPULAR S.A.	EL ARRECIFE LTDA	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Visto el informe secretarial que precede, para representar a los acreedores hipotecarios emplazados a CELMIRA AMARIS ECHAVEZ abogada que usualmente litiga.	06/10/2021	1
1100131 03022 2015 00075	Ordinario	CONSTRUCTORA DYCVEN S.A.	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A. - AFIANCOL S.A. -	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto que precede, allegando el documento contentivo de la transacción celebrada entre las partes	06/10/2021	1
1100131 03023 2013 00611	Ordinario	ALIRIO WIEDEMAN FRANCO	COOMEVA EPS S.A.	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Por Secretaría agréguese el memorial que precede, al proceso que corresponda dejando las constancias de rigor	06/10/2021	1
1100131 03023 2014 00222	Ordinario	MARIA ESNEIRA SALAZAR BAUTISTA	LUCILA GARCIA VIUDA DE GAITAN	Auto avoca conocimiento del presente asunto. A efectos de clarificar la situación jurídica del bien objeto de la acción, se le ordena a la parte actora allegar certificado especial del mismo, para determinar los titulares de derechos inscritos en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, en el término de 30 días, así como para adoptar las medidas de saneamiento que sean pertinentes, atendiendo el procedimiento adoptado. Una vez se cumpla con la presente exigencia, ingresen las diligencias al despacho.	06/10/2021	1
1100131 03031 2014 00140	Ordinario	ANA VICTORIA GAMBA DE MORENO	LUZ MARINA LOZANO	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Por Secretaría, hágasele al perito HÉCTOR RAMÍREZ, el requerimiento ordenado en el auto que precede.	06/10/2021	1
1100131 03049 2020 00169	Ejecutivo Singular	TRACTOCHEVROLET LTDA	JORGE ALBERTO VERA RIVERA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior	06/10/2021	1
1100131 03049 2020 00169	Ejecutivo Singular	TRACTOCHEVROLET LTDA	JORGE ALBERTO VERA RIVERA	Auto decreta medida cautelar	06/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2021 00205	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	NESTOR ANIBAL IBAÑEZ MONTES	Auto requiere Al apoderado de la actora, con el fin que trámite el oficio 2021-00693 del 2 de julio del año en curso (fol. 228) Incorpórese a los autos el original del proceso enviado por el Juzgado Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar	06/10/2021	1
1100131 03049 2021 00210	Ejecutivo Singular	MASIVIAN SAS	FAST COLLECTING COLOMBIA SAS	Auto resuelve Solicitud Se acepta el desistimiento que se presenta frente al recurso de apelación concedido en el auto de 12 de agosto del año en curso. Secretaría compense esta actuación	06/10/2021	1
1100131 03049 2021 00293	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CAROLINA CABALLERO LORA	Auto decreta medida cautelar	06/10/2021	1
1100131 03049 2021 00521	Ejecutivo Singular	ORGANIZACION TERPEL SA	GRUPO EMPRESARIAL R I V S. A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	06/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/10/2021 A LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OVOLA GARCÍA
SECRETARIO